

DECRETO 3240 DE 2009

(agosto 31)

por medio del cual se designa un Superintendente de Industria y Comercio adhoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 30 del Decreto 01 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Gustavo Valbuena Quiñones, Superintendente de Industria y Comercio, designado mediante Decreto 3700 de septiembre 24 de 2007, a través de la comunicación número 1-2009-009639 de marzo 26 de 2009, se declaró impedido para conocer de todos los asuntos que se deriven del registro de la marca Banco Continental, para proteger servicios de la clase 36, presentada por la Sociedad Banco Real Banco de Desarrollo C. A. el día 18 de marzo de 2009, bajo el expediente número 09-028046.

Que el doctor Gustavo Valbuena Quiñones, fundamentó la declaración de impedimento argumentando de acuerdo a lo expresado que se encuentra incurso en las causales la y 3a del artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que la cónyuge del Señor Superintendente de Industria y Comercio, doctora Mary Elena Lares Colmenares, se ha constituido en apoderada de la Sociedad Banco Real Banco de Desarrollo C. A., para adelantar el trámite de registro de marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que el señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, estudió la manifestación de impedimento formulada por el doctor Gustavo Valbuena Quiñones, Superintendente de Industria y Comercio, y en aplicación del artículo 30 del Código Contencioso Administrativo,

en concordancia con los numerales 1 y 3 del artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, expidió la Resolución número 1946 de fecha julio 17 de 2009, por medio de la cual se acepta el impedimento y se ordena el envío de los documentos a la Secretaria Jurídica de la Presidencia de la República para la designación del funcionario ad hoc.

DECRETA:

Artículo 1°. Designar al doctor Hernando Ruiz López, Superintendente de Sociedades, como Superintendente de Industria y Comercio adhoc para conocer de todos los asuntos que se deriven del registro de la marca Banco Continental, para proteger servicios de la clase 36, presentada por la Sociedad Banco Real Banco de Desarrollo C. A., el día 18 de marzo de 2009, bajo el expediente número 09-028046.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de agosto de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Luis Guillermo Plata Páez.